

**ORDEN EJECUTIVA**  
**Del 15 mayo de 2023**

**Por medio de la cual se convoca a elecciones para conformar el Comité de Convivencia Laboral**

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en los Estatutos, en el Capítulo IX, artículo 35, literal d), funciones del Presidente Institucional y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter privado, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, financiero, académico y disciplinario.

Que la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, establecieron la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.

Que el artículo 3 de la Resolución 1356 de 2012 establece que “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y las empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales, en todo caso, serán iguales en ambas partes. (...) El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria a elección. (...)”

Que para el caso de la Fundación Universidad de América, el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes designados por el empleador y por dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes designados por los trabajadores.



Que la totalidad de los trabajadores que figuren en la nómina de la Universidad, el día de las elecciones podrán designar mediante votación popular, secreta, personal e indelegable, los miembros principales con sus respectivos suplentes en el Comité de Convivencia Laboral, quienes actuarán su representación.

Que dando cumplimiento a la ley, la Fundación Universidad de América, ha venido promoviendo y garantizando la constitución del mencionado Comité.

Que de conformidad con lo anterior,

### DECIDE:

**Artículo 1.** Convocar a elecciones de dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes en el Comité de Convivencia Laboral, quienes serán elegidos para el periodo comprendido entre el 09 de junio de 2023 al 09 de junio de 2025.

**Artículo 2.** Las elecciones de dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes en el Comité de Convivencia Laboral, se llevarán a cabo de manera virtual, de conformidad con el siguiente cronograma:

- **Inscripción de candidatos:** La inscripción de candidatos estará abierta durante los días 17 al 23 de mayo de 2023.
- **Fecha de Elecciones:** las elecciones se llevarán a cabo, el día **jueves 25 de mayo del año 2023. entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m.**
- **Publicación de resultados** se publicarán en los canales institucionales: Los resultados de las elecciones el día miércoles 24 mayo del año 2023.

**Parágrafo.** La convocatoria y cierre del presente proceso de elecciones, se publicarán en los canales institucionales de la Universidad.

**Artículo 3.** La **inscripción de candidatos** estará abierta a partir de las 8:00 a.m., del 17 de mayo y hasta las 6:00 p.m., del 23 de mayo de 2023 y deberá realizarse mediante correo electrónico.

Los candidatos deberán remitir a los correos electrónicos: [jose.macias@uamerica.edu.co](mailto:jose.macias@uamerica.edu.co); [secretaria.general@uamerica.edu.co](mailto:secretaria.general@uamerica.edu.co), la respectiva lista, compuesta por un (1) miembro principal y un (1) miembro suplente, indicando nombres y apellidos completos, cargos y número de identificación.

**Artículo 4.** Para ser elegido representante de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral se requiere:

- a. Estar en la nómina de la Universidad.
- b. Inscribir la respectiva lista, compuesta por un (1) miembro principal y un (1) miembro suplente.



- c. No haber sido objeto de queja de acoso laboral ni haber sido víctima de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité.

**Artículo 5. Votación.** Los trabajadores podrán ejercer su voto de manera virtual a través de los servicios informáticos de la Universidad en la página web: [www.uamerica.edu.co](http://www.uamerica.edu.co).

**Artículo 6. Testigos apertura y cierre de Votación.** Se designan como jurados de votación a los funcionarios **MARIA ANGÉLICA HERNANDEZ Y LUYANI RODRÍGUEZ**.

**Artículo 7.** Finalizada la votación se procederá al escrutinio, elaboración y firma del acta correspondiente.

**Artículo 8.** Para que la elección de los representantes de los trabajadores sea válida, resultarán elegidas las dos listas que obtengan la mayoría de votos válidos.

**Artículo 9. Elecciones Extraordinarias.** En caso de no lograrse la elección de los representantes de los trabajadores, se convocará a elecciones extraordinarias, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**Artículo 10.** La Universidad comunicará el resultado de las elecciones mediante correo electrónico institucional y en la página web oficial: [www.uamerica.edu.co](http://www.uamerica.edu.co).

**Artículo 11.** El Comité de Acción Rectoral de la Universidad resolverá conforme a la Ley, cualquier situación que se presente durante el periodo de inscripción de candidatos y elección de los representantes de los trabajadores que no estén contemplada en la presente Orden Ejecutiva.

**Artículo 12. Vigencia.** Esta orden ejecutiva rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA**  
Presidente Institucional y  
Rector del Claustro